

Guía rápida para crear una comunidad energética



Quiénes somos

✦ **Energía Positiva es una oficina de transformación comunitaria (OTC Merindades) con sede en Medina de Pomar. Su labor consiste en fomentar la creación de comunidades energéticas en la comarca de Las Merindades, para, a través de estas, contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del medioambiente, así como a impulsar la electrificación y la descarbonización.**

En ella confluyen el conocimiento y la experiencia de Grupo Aduriz (Aduriz Distribución y Aduriz Energía) y el compromiso por trabajar por un futuro en el que el consumo de los recursos energéticos se haga de una manera más eficiente y respetuosa con el entorno y el medioambiente.

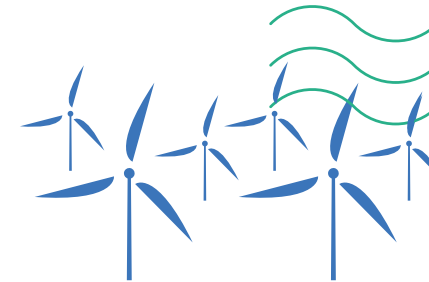
Esta oficina de transformación comunitaria cuenta con una doble sede:

otc.adurizenergia.es
Calle Mayor, 78, Medina de Pomar (Burgos)
900 747 615
otc@aduriz.es

¿Qué es una comunidad energética?

Una comunidad energética es un grupo de personas, empresas o instituciones (como ayuntamientos) que se organizan para producir, gestionar y usar energía de manera compartida y sostenible. La participación es voluntaria y abierta, y la comunidad funciona de forma independiente, dirigida por sus miembros.

El objetivo principal es ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad.



Condiciones mínimas que debe reunir una comunidad energética:

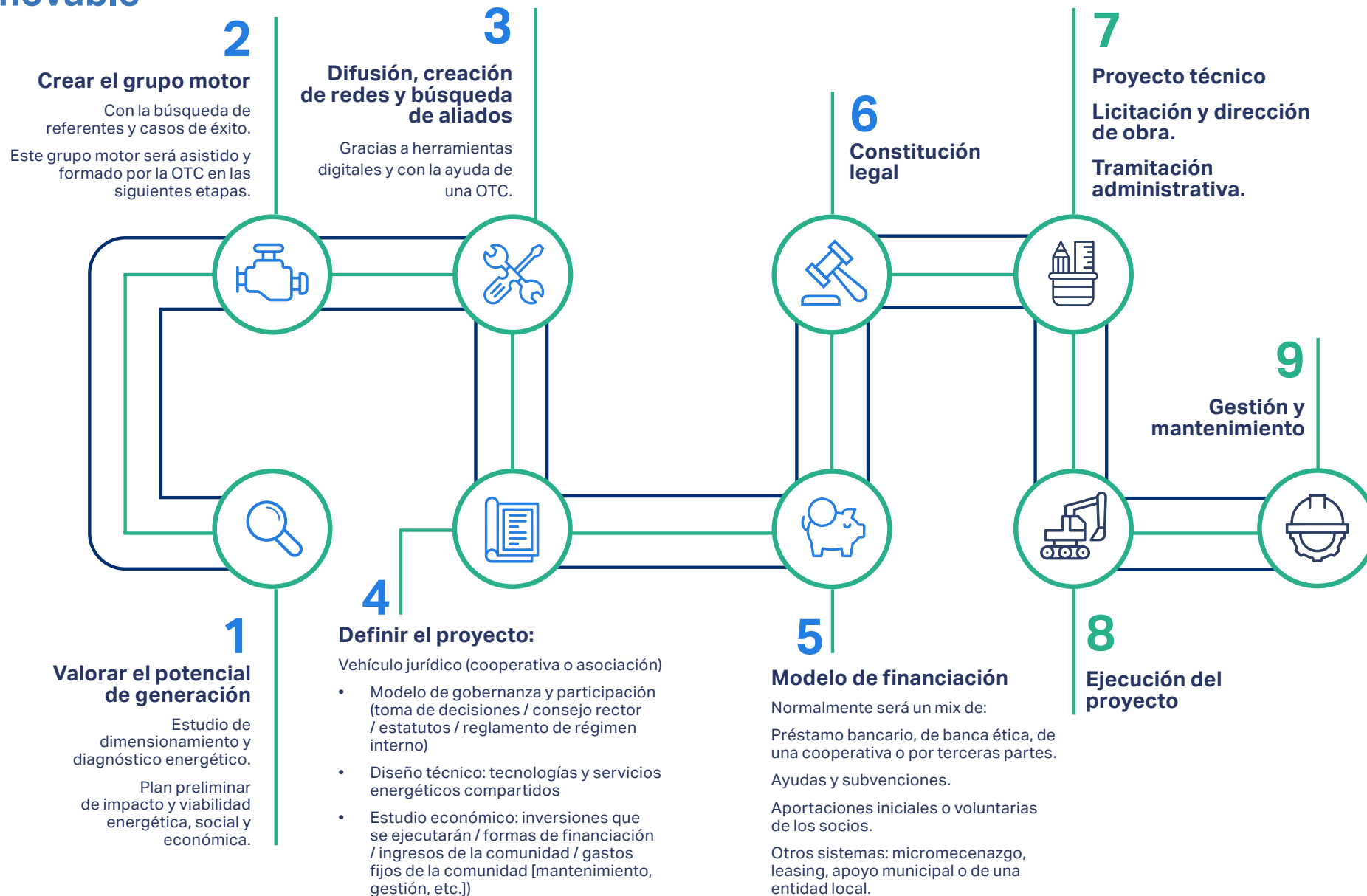
- Ser entidad jurídica que dispone de un NIF, preferiblemente cooperativa o asociación.
- Los actores (cinco o más socios) involucrados pueden ser personas físicas o personas jurídicas, incluidas las empresas y la administración pública.
- Destinar todo el beneficio económico, que se pueda generar a partir de su actividad relacionada con la energía, a la reducción de costes de energía de los miembros de la comunidad energética local o al desarrollo social de su entorno.
- Actuar en el ámbito local, dentro de un municipio o en un número limitado de municipios colindantes, si se trata de una CER (comunidad de energías renovables).

El marco regulatorio español contempla dos tipos de comunidades energéticas:

• **Comunidad de energías renovables (CER)**

• **Comunidad ciudadana de energía (CCE):** difiere de las CER en que no han de recurrir a energías renovables ni ubicarse en las proximidades de los socios necesariamente.

9 pasos para crear una comunidad energética para la generación de energía renovable

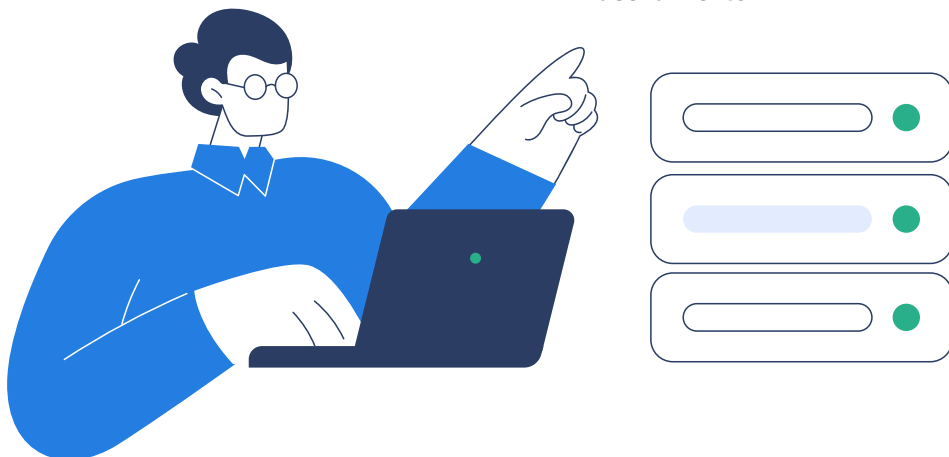


Tecnologías

Las comunidades energéticas pueden aprovechar diversas tecnologías para generar y distribuir energía de manera eficiente y sostenible.

La tecnología solar fotovoltaica, gracias a su modularidad, se adapta a todo tipo de entornos y se integra urbanística y arquitectónicamente, es fácil de instalar y conlleva un mantenimiento sencillo. Además, sus costes se están reduciendo y goza de una gran popularidad y aceptación mediática y social. Esta es la opción más empleada para el autoconsumo colectivo.

En el ámbito rural destacan también las tecnologías de aprovechamiento de biomasa (residuo forestal o agrícola), como son la gasificación o la combustión directa, la digestión anaerobia de residuos orgánicos para la producción de biogás, así como los aerogeneradores en aquellos lugares con suficiente recurso eólico.



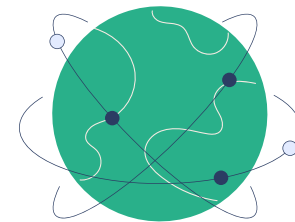
En zonas de mayor densidad de población y, por tanto, menores distancias entre puntos de consumo, otra tecnología altamente pertinente son las **redes de distrito para distribución de calor** (o de calor y frío).

También la **movilidad eléctrica** está llamada a ser una de las claves de la transición energética y una solución frente a la contaminación atmosférica. La promoción y explotación de puntos de carga de todo tipo de vehículo eléctrico es otro aspecto que podrá incentivar la aparición de comunidades energéticas.

Algunos ejemplos:

- **Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo**
- **Red de calor con biomasa**
- **Producción hidroeléctrica**
- **Puntos de recarga de vehículo eléctrico**
- **Vehículo eléctrico compartido**
- **Almacenamiento**

Tipos de comunidades energéticas



Cooperativa: sociedad constituida por personas que se asocian en régimen de libre adhesión y baja voluntaria para realizar actividades empresariales encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

Es la figura jurídica idónea, ya que tendrá más fácil el acceso a financiación.

Asociación: agrupación de personas que desarrolla una actividad colectiva de forma estable, democrática y sin ánimo de lucro, dirigida a la consecución de un fin específico común a todos los asociados. Sus beneficios o rendimientos se destinarán exclusivamente a la comunidad energética.

Otras opciones con un encaje más complicado ya que no son organizaciones abiertas:

Fundación: se organizan en torno a los bienes y derechos aportados por el fundador.

Sociedad civil: la adquisición de la condición de socio requiere el consentimiento unánime de todos los miembros de la sociedad.

Sociedad limitada: sociedad mercantil cuyo capital social está dividido en participaciones repartidas entre los socios de forma proporcional a sus respectivas aportaciones. Desde la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se permite inscribir este tipo de sociedades en el Registro Mercantil sin ánimo de lucro.

Motivos para crear una comunidad energética

- Aumentan la **independencia energética** de los usuarios, promueven la descentralización del sistema energético y el empoderamiento de la población.
- Impulsan la comunidad y la **participación ciudadana** horizontal, democrática y transparente.
- Contribuyen a la **cohesión social** y la creación de comunidades resilientes, además de luchar contra la pobreza energética al contar con **energía de kilómetro cero**.
- Multiplican las **instalaciones renovables** de forma descentralizada y respetuosa con el medio.
- Crean **puestos de trabajo locales** y fortalecen la economía autóctona con energía limpia, ya que atraen población y actividad económica basada en la sostenibilidad.
- **Disminuyen la factura eléctrica** para los ciudadanos, las pymes y las administraciones y **empoderan al consumidor** final, que es prosumidor (productor y consumidor) y, como socio que es, propietario de la instalación.
- **Reducen las emisiones de carbono**, mejoran la calidad del aire, preservan la biodiversidad y los recursos naturales y sus fuentes son inagotables o tienen capacidad de renovación.

